

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROBERTO LARA CHAGOYÁN**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS *****

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: **'NO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE DESDE MI PERSPECTIVA, EL ARTÍCULO 3012 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, SÍ ES**

CONSTITUCIONAL; EL PROYECTO PRETENDE SUSTENTAR EN QUE ES INCONSTITUCIONAL POR FALTA DE GARANTÍA AUDIENCIA; YO CREO QUE ESTA GARANTÍA DE AUDIENCIA SÍ SE DA AMPLIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO OFICIAL CONSISTENTE EN EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO DE QUE LAS DOS PARTES SE OPOENEN A LA GARANTÍA. POR LO TANTO, YO CREO QUE NO SE AFECTA EL JUICIO DE NULIDAD SI SE...POR ESE MOTIVO, YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA LA SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, INDICÓ: **“GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. YO BÁSICAMENTE ESTOY EN LA MISMA LÍNEA DE ARGUMENTACIÓN QUE EL SEÑOR MINISTRO DON JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO; PARA MÍ, TAMPOCO ES INCONSTITUCIONAL EL PRECEPTO. YO QUIERO DARLE LECTURA RÁPIDAMENTE AL PRECEPTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3012 DEL CÓDIGO CIVIL: ‘QUE TRATÁNDOSE DE INMUEBLES, DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS U OTROS DERECHOS INSCRIBIBLES O ANOTABLES, LA SOCIEDAD CONYUGAL NO SURTIRÁ EFECTOS CONTRA TERCERO, SI NO CONSTA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO. DE UN SEGUNDO PÁRRAFO ESTABLECE QUE CUALQUIERA DE LOS CÓNYUGES U OTRO INTERESADO TIENEN DERECHO A PEDIR LA RECTIFICACIÓN DEL ASIENTO RESPECTIVO CUANDO ALGUNO DE ESOS BIENES PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD CONYUGAL Y ESTÉN INSCRITOS A NOMBRE DE UNO SOLO DE AQUÉLLOS’.**

PARA MÍ, DE LA LECTURA, DE LA SIMPLE LECTURA DEL PRECEPTO IMPUGNADO, PARA MÍ, NO SE ADVIERTE LA PRIVACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD, PUES SI BIEN PUEDE SER CONSECUENCIA DE LA FALTA DE INSCRIPCIÓN, LO CIERTO ES QUE TAL PRIVACIÓN NO ESTÁ CONTENIDA EN DICHO NUMERAL. DICHO PRECEPTO, EN NUESTRA OPINIÓN, LO QUE ESTABLECE ES QUE LA FALTA DE EFECTOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONTRA TERCEROS, PORQUE NO ESTÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y SI BIEN COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PUDIERA DARSE LA

PRIVACIÓN DE LA PROPIEDAD, LO CIERTO ES QUE TAL SITUACIÓN NO ESTÁ CONTENIDA EN EL NORMA, POR LO QUE SE ESTIMA QUE NO PUEDE CONSIDERARSE QUE TAL PRECEPTO CONTEMPLE LA PRIVACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD, Y POR LO TANTO, DEBA REGIR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

ENTONCES YO, EN ESTA MISMA LÍNEA DE ARGUMENTACIÓN, ESTOY EN CONTRA DEL PROYECTO, PORQUE PARA MÍ, EL PRECEPTO 3012 DEL CÓDIGO CIVIL, SÍ ES CONSTITUCIONAL. MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.”

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS SEÑORES MINISTROS GUDIÑO PELAYO, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO. EN CONSECUENCIA EL PRESIDENTE DE LA SALA ORDENÓ SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA SECRETARÍA DE ACUERDOS PARA QUE LO TURNE A UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA MAYORÍA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO PROYECTO.

INCONFORMIDAD *****

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C. *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD; Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y SIN MATERIA LA

REVISIÓN ADHESIVA INTERPUESTA POR LA AUTORIDAD TERCERO PERJUDICADA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS *****

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN DE TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EMITIDA POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN ***** .

AMPARO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS *****

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE EN EL AMPARO EN REVISIÓN *****.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR

***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA: Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y **DAR VISTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE

ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR *****; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR *****; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR *****; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR *****Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR *****Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****Y SU ACUMULADO ***** , PROMOVIDO POR *****Y OTRO, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

IMPEDIMENTO *****

PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE

JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO CALIFICAR DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

PUESTO A DISCUSIÓN, SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS *****

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SÉPTIMO CIRCUITO Y EL AHORA

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN *****

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER A ***** , MULTA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

INCONFORMIDAD *****

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.T. ***** .

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS *****

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA Y OTROS, ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN *****

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO, CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECORRENTE ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS *****

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y EL ENTONCES ÚNICO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SÉPTIMO CIRCUITO, ACTUALMENTE PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE Y ENVIAR TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN A CADA UNO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS QUE INTERVINIERON EN LA DENUNCIA.

AMPARO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** , POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

*****, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO; Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA BEATRIZ JOAQUINA JAIMES RAMOS**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO SILVA MEZA RECORDÓ QUE RESPECTO DE LA TEMÁTICA DE ESTE ASUNTO, TANTO ÉL COMO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO HAN VOTADO EN CONTRA.

SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y SILVA MEZA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL

METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO TENER A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN QUE HIZO VALER LA PARTE TERCERO PERJUDICADA.

EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA EXPUSO:
"GRACIAS, AGRADEZCO A LA SEÑORA MINISTRA PONENTE, HABER ORDENADO EL CAMBIO EN EL ORDEN DE LA LISTA, PORQUE COMO HAN ADVERTIDO USTEDES EN ESTE ASUNTO, EL CUAL SE HA SERVIDO DAR CUENTA LA SEÑORA SECRETARIA, LA AUTORIDAD RESPONSABLE ES LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, INTEGRADA POR UN MAGISTRADO, CON QUIEN GUARDO RELACIÓN DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD EN LÍNEA COLATERAL EN EL SEGUNDO GRADO, ESO ME COLOCA INMERSO EN CAUSA DE IMPEDIMENTO, POR LO QUE YO CONSIDERO, CONFORME AL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AMPARO, LO QUE ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN, PARA EFECTO DE QUE SE CALIFIQUE DE LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE AHORA PLANTEO ANTE USTEDES.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE CALIFICARA EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO SILVA MEZA; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ QUE SE VOTARA TAMBIÉN EN LO QUE RESPECTA AL FONDO DEL ASUNTO; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN *****

INTERPUESTO POR MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE

ABRIL DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS, DICTADO EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS *****

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD CIVIL, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN *****.

RECURSO DE RECLAMACIÓN *****

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA; Y SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

QUEJA *****

INTERPUESTA POR ***** , EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE TREINTA DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****

PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL CIVIL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** .

INCONFORMIDAD *****

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE JULIO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LA DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD *****

PROMOVIDA POR ***** Y OTROS, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO ***** .

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL ACTUAL.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTINUEVE, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE).